#### **ANEXO I**

# INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA 3	31/12/2015
---	------------

**C.I.F.** A58246810

# **DENOMINACIÓN SOCIAL**

**INVERFIATC S.A** 

#### **DOMICILIO SOCIAL**

CL CARAVELLA LA NIÑA 12

# INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

# A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
14/04/2008	45.092.100,00	45.092.100	45.092.100

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí No X

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del Consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
DON JOSE LINHARD MILCH	22.500	0	0,05%
DON SALVADOR SOLER CASCALES	250.000	50.000	0,66%
DOÑA NURIA PASCUAL LAPEÑA	36.000	0	0,08%
NORTON ONE, S.L.	7.500	0	0,02%
DON ENRIQUE CRUZATE BERNALDO DE QUIRÓS	30.000	0	0,07%
DON JOAQUIN MARIA GABARRO FERRER	16.800	0	0,04%
DON EDUARDO FEDERICO VIDAL REGARD	20.000	0	0,04%
DON JOAN CASTELLS TRIUS	127.802	0	0,28%
FIATC MUTUA DE SEGUROS Y DE REASEGUROS A PRIMA FIJA	33.858.649	1.659.151	78,77%
DON ORIOL AGUILAR HUGUET	74.700	0	0,17%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
DON SALVADOR SOLER CASCALES	AGRUPACION UNISOL, S.L.	50.000
FIATC MUTUA DE SEGUROS Y DE REASEGUROS A PRIMA FIJA	PROFIATC-8, S.L.	1.659.151

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	0,80%

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad

- A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:
- A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:
- A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí 🗌	No	X
------	----	---

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí	No 🗆	X

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

	_		_
Sí	X	No	

Nombre o denominación social
FIATC MUTUA DE SEGUROS Y DE REASEGUROS A PRIMA FIJA

Observaciones

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

#### A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
1.400.058	0	3,11%

#### (\*) A través de:

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

No existe ningún mandato vigente para emitir, recomprar o transmitir acciones propias. Las acciones de autocartera se adquirieron bajo la autorización de la Junta General de fecha 26 de mayo de 2010.

A.9.bis	Capital	flotante	estimad	lo:
---------	---------	----------	---------	-----

	%
Capital Flotante estimado	16,71
A.10 Indique si existe cualquier restricción a la trar derecho de voto. En particular, se comunicará la ex dificultar la toma de control de la sociedad median	istencia de cualquier tipo de restricciones que puedan
Sí 🗌	No X
A.11 Indique si la junta general ha acordado adoptar r de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley	· ·
Sí 🗌	No X
En su caso, explique las medidas aprobadas y los restricciones:	s términos en que se producirá la ineficiencia de las
A.12 Indique si la sociedad ha emitido valores que no	se negocian en un mercado regulado comunitario.
Sí 🗌	No X
En su caso, indique las distintas clases de accionobligaciones que confiera.	nes y, para cada clase de acciones, los derechos y
JUNTA GENERAL	
B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferenci Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum	
Sí 🗌	No X
B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencion de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos so	
Sí 🗌	No X
Describa en qué se diferencia del régimen previsto	o en la LSC.
B.3 Indique las normas aplicables a la modificación	de los estatutos de la sociedad. En particular, se

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos Sociales, para la modificación de los estatutos sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital social. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital. Para la adopción de estos acuerdos, será necesario el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la junta cuando en segunda convocatoria concurran accionistas que representen en veinticinco por ciento o más del capital suscrito con derecho de

comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

voto sin alcanzar el cincuenta por ciento. Cuando la Junta General haya de tratar la modificación de los estatutos, en el anuncio de la convocatoria, además de las menciones que en cada caso exige la Ley, se hará constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

	Datos de asistencia							
Fecha junta	% de presencia	% en	% en % voto a distancia					
general	física	representación	Voto electrónico	Otros	Total			
28/05/2015	85,24%	1,99%	0,00%	0,00%	87,23%			
27/05/2014	84,21%	2,26%	0,00%	0,00%	86,47%			

B.5	Indique	si	existe	alguna	restricción	n estatutaria	que	establezca	un	número	mínimo	de	acciones
1	necesaria	as p	oara as	istir a la	junta gene	eral:							

Sí [ <u>)</u>	X No	
Número de acciones necesarias para asis	tir a la junta general	300

#### B.6 Apartado derogado.

B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

A traves de la pagina web de la Sociedad www.inverfiatc.com. Accediendo al icono "información para accionistas e inversores", se puede acceder al apartado de gobierno corporativo con la reglamentación interna (reglamentos del Consejo y comisiones, informes anuales de Gobierno Corporativo, remuneración de consejeros, consejo de administración, estatutos, reglamentos internos, hechos relevantes, informes financieros, declaración intermedia de gestión, memoria, participaciones significativas), al apartado de Juntas Generales, con la información al accionista (derechos de información, asistencia, voto, representación y formularios) y al contenido de la última Junta General

# C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

#### C.1 Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	3

#### C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha Primer nomb.	Fecha Último nomb.	Procedimiento de elección
DON JOAN CASTELLS TRIUS		Ejecutivo	PRESIDENTE- CONSEJERO DELEGADO	16/09/1999	23/05/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha Primer nomb.	Fecha Último nomb.	Procedimiento de elección
NORTON ONE, S.L.		Dominical	CONSEJERO	27/05/2014	27/05/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON EDUARDO FEDERICO VIDAL REGARD		Independiente	CONSEJERO	17/10/2007	28/05/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ENRIQUE CRUZATE BERNALDO DE QUIRÓS		Dominical	CONSEJERO	02/12/2010	27/05/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSE LINHARD MILCH		Independiente	CONSEJERO	22/11/2007	23/05/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOAQUIN MARIA GABARRO FERRER		Ejecutivo	CONSEJERO DELEGADO	16/06/1999	28/05/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON SALVADOR SOLER CASCALES		Dominical	CONSEJERO	16/06/1999	27/05/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA NURIA PASCUAL LAPEÑA		Independiente	VICEPRESIDENTE	22/11/2007	23/05/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
FIATC MUTUA DE SEGUROS Y DE REASEGUROS A PRIMA FIJA	DON VICENTE COSIN ALCAIDE	Dominical	SECRETARIO CONSEJERO	10/05/2000	28/05/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ORIOL AGUILAR HUGUET		Dominical	CONSEJERO	23/05/2013	23/05/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

total de consejeros 10
------------------------

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

### **CONSEJEROS EJECUTIVOS**

Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON JOAN CASTELLS TRIUS	Presidente y Consejero Delegado
DON JOAQUIN MARIA GABARRO FERRER	Consejero Delegado

Número total de consejeros ejecutivos	2
% sobre el total del consejo	20,00%

## **CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES**

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
NORTON ONE, S.L.	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y DE REASEGUROS A PRIMA FIJA
DON SALVADOR SOLER CASCALES	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y DE REASEGUROS A PRIMA FIJA
DON ENRIQUE CRUZATE BERNALDO DE QUIRÓS	DON ENRIQUE CRUZATE BERNALDO DE QUIRÓS
FIATC MUTUA DE SEGUROS Y DE REASEGUROS A PRIMA FIJA	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y DE REASEGUROS A PRIMA FIJA
DON ORIOL AGUILAR HUGUET	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y DE REASEGUROS A PRIMA FIJA

Número total de consejeros dominicales	5
% sobre el total del consejo	50,00%

# **CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES**

#### Nombre o denominación del consejero:

DON JOSE LINHARD MILCH

Perfil:

PROFESOR DE ECONOMÍA, HISTORIA, SOCIOLOGÍA

#### Nombre o denominación del consejero:

DOÑA NURIA PASCUAL LAPEÑA

Perfil:

**ECONOMISTA** 

#### Nombre o denominación del consejero:

DON EDUARDO FEDERICO VIDAL REGARD

Perfil:

**ECONOMISTA Y ABOGADO** 

Número	total de consejeros independientes	3
% total d	el consejo	30,00%

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

No existe

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

#### **OTROS CONSEJEROS EXTERNOS**

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos o sus accionistas:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el	total de cons	ejeros de cad	a tipología
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
Ejecutiva	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Dominical	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Independiente	1	1	1	1	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%
Otras Externas	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Total:	1	1	1	1	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

#### Explicación de las medidas

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene como una de sus misiones el buscar deliberadamente mujeres para que ocupen cargos en el Consejo. En el ejercicio de 2015, en su reunión de fecha 17 de diciembre, la Comisión reiteró sus anteriores informes en relación a esta cuestión. Continuará en la labor de búsqueda deliberada de candidatas para ocupar el puesto de Consejeras de la Entidad, siempre que su perfil se adapte a las necesidades de la Sociedad.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

#### Explicación de las medidas

En el ejercicio de 2015, en su reunión de fecha 17 de diciembre, la Comisión reiteró sus anteriores informes en relación a esta cuestión. Continuará en la labor de búsqueda deliberada de candidatas para ocupar el puesto de Consejeras de la Entidad, y se asegurará de que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que pudieran obstaculizar dichos procesos, puesto que los puestos se han ido cubriendo en el seno del consejo atendiendo a las características curriculares y académicas de los canditatos y candidatas y sobre todo al interés de la sociedad y de sus accionistas.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

C.1.6 bis Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

#### Explicación de las conclusiones

La política escrita de Selección de Consejeros de la Sociedad, fue aprobada en sesión del Consejo de Administración en fecha 17 de diciembre de 2015. El artículo 3 de dicha política establece que "En particular se procurará que el número de consejeras represente, al menos, el treinta por ciento del total de miembros del Consejo de Administración". Con anterioridad a esta fecha, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en sesión de 26 de marzo de 2015, ya tomó medidas sobre esta cuestión planteada en el artículo 529 quindecies de la Ley de Sociedades de Capital puesto que se estableció un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y se tuvo en cuenta la recomendación del Código de Buen Gobierno para sociedades cotizadas sobre esta materia, pero adaptándolo a la realidad de la sociedad. La Sociedad acordó que se fijaría como objetivo ese treinta por ciento de representación, pero de momento sin fijación temporal, dadas las características de la sociedad y continuar con la poítica de selección de consejeros aplicada hasta la fecha, tomando a partir de esa fecha las siguientes medidas para la selección de consejeros y consejeras: a) estudio de los antecedentes académicos y curriculares de los posibles candidatos o candidatas sin hacer distinción por razón de sexo, b) Informar favorablemente acerca de aquellos candidatos o candidatas que cumplan las mejores condiciones para

ocupar las vacantes que se produzcan en el seno del consejo, primando aquellos o aquellas que a su juicio puedan aportar más valor añadido a la sociedad atendiendo en primer lugar a su actividad social. c) Favorecer al sexo menos representado en el supuesto de que existan dos o más candidatos con idénticas valoraciones de idoneidad.

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

Fiatc Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija es el accionista mayoritario, está representado en el Consejo por D. Vicente Cosín Alcaide y ocupa el cargo de secretario en el Consejo de Administración. Además, a iniciativa de este accionista mayoritario, se han designado en el Consejo a los señores D. Salvador Soler Cascales, a la Sociedad Norton One, S.L.y a D. Oriol Aguilar Huguet.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí		No	X
----	--	----	---

- C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:
- C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

#### Nombre o denominación social del consejero:

#### DON JOAQUIN MARIA GABARRO FERRER

#### Breve descripción:

dirigir, regir, gobernar y administrar los negocios sociales; operar con cajas oficiales, de ahorro y bancos; reconocer y pagar deudas; concertar y disponer actos, negocios, comprar y vender acciones, pretensiones y derechos de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles, personales o reales; comparecer en procedimientos de cualquier indole con plena personalidad representando a la sociedad ante cualquier organismo publico o privado; contratar publicidad y suscribir i otorgar cuantos documentos publicos y privados afecten o interesen a la Sociedad, con cualquier titulo, supuesto y efectos.

#### Nombre o denominación social del consejero:

#### DON JOAN CASTELLS TRIUS

#### Breve descripción:

dirigir, regir, gobernar y administrar los negocios sociales; operar con cajas oficiales, de ahorro y bancos; reconocer y pagar deudas; concertar y disponer actos, negocios, comprar y vender acciones, pretensiones y derechos de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles, personales o reales; comparecer en procedimientos de cualquier indole con plena personalidad representando a la sociedad ante cualquier organismo publico o privado; contratar publicidad y suscribir i otorgar cuantos documentos publicos y privados afecten o interesen a la Sociedad, con cualquier titulo, supuesto y efectos.

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON JOAN CASTELLS TRIUS	RESIDENCIA LES MASIES DE MOLLET, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	SI
DON JOAN CASTELLS TRIUS	GERIGESTIÓ 2001, S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	SI
DON JOAN CASTELLS TRIUS	CENTRE RESIDENCIAL BLAU ALMEDA. S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	SI
DON JOAN CASTELLS TRIUS	RESIDENCIAL CUGAT NATURA. S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	SI
DON JOAQUIN MARIA GABARRO FERRER	RESIDENCIA LES MASIES DE MOLLET, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	SI
DON JOAQUIN MARIA GABARRO FERRER	GERIGESTIÓ 2001, S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	SI
DON JOAQUIN MARIA GABARRO FERRER	CENTRE RESIDENCIAL BLAU ALMEDA. S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	SI
DON JOAQUIN MARIA GABARRO FERRER	RESIDENCIAL CUGAT NATURA. S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	SI

- C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:
- C.1.13 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

Sí X	No	
	Explicación de las reglas	

De conformidad con lo establecido en el artículo 24, 4, del Reglamento del Consejo, la Sociedad considera recomendable que los consejeros no pertenezcan a otros Consejos de Administración de sociedades diferentes a las del Grupo, en un número tal que interfiera en la dedicación del Consejero a la Sociedad.

- C.1.14 Apartado derogado.
- C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	39
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	0
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	0

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON JOAN CASTELLS TRIUS	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y DE REASEGUROS A PRIMA FIJA	PRESIDENTE- CONSEJERO DELEGADO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

C.1	.18 Indic	ue si se ha	producido (	durante el e	iercicio alg	una modificació	n en el reglame	nto del consejo:

	Sí X	No		
Descripción modificaciones				

En sesión del Consejo de Administración, de fecha 26 de marzo de 2015, se acordó la modificación íntegra del Reglamento del Consejo de Administración para su adaptación a lo establecido en la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo y a los intereses sociales. Asimismo, en sesión del Consejo de Administración, de fecha 17 de diciembre de 2015, se aprobó la modificación del artículo 12.4 del Reglamento del Consejo de Administración, relativo a la Comisión de Auditoría, para su adaptación a lo establecido en el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital.

- C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.
  - 1.- La Junta General o, en su caso, el Consejo de Administracion, en uso de las facultades de cooptacion que le vienen legalmente conferidas, sera el competente para designar los miembros del Consejo de conformidad con lo establecido en la Ley y en los Estatutos Sociales.
  - 2.- La propuesta de nombramiento o reeleccion de consejeros se elevaran por el Consejo a la Junta General de Accionistas, asi como su nombramiento provisional por cooptacion previo acuerdo:
  - 2.1. A propuesta de la Comision de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de Consejeros independientes.
  - 2.2. Previo informe de la Comision de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de los restantes Consejeros.

La duracion en el cargo de Consejero sera de tres años pudiendo ser reelegidos, a excepcion de los Consejeros independientes que pueden ser reelegidos como tales por un periodo continuado maximo de doce años.

Los Consejeros deberan cesar en el cargo en aquellos supuestos en que su permanencia pudiera afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al credito y reputacion de la Sociedad, en los casos de incompatibilidad o prohibicion legalmente previstos, y en particular, deberan informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, asi como de sus posteriores vicisitudes procesales.

El Consejo de Administracion no propondra el cese de ningun consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comision de Nombramientos y Retribuciones.

Tambien podra proponerse el cese de Consejeros independientes a resultas de Ofertas Publicas de Adquisicion, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la Sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad descrito en el Reglamento del Consejo.

Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra el auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el articulo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo examinara el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidira si procede o no que el consejero continue en su cargo.

Cuando un Consejero, ya sea por dimision o por otro motivo, cese en su cargo antes del termino de su mandato, debera explicar las razones en una carta que remitira a todos los miembros del Consejo.

C.1.20 Explique en qu	ié medida la eva	aluación anual	l del consejo ha	dado lugar	a cambios impo	rtantes
en su organiza	ación interna y s	obre los proce	edimientos aplic	ables a sus	actividades:	

Descripción modificaciones	Descri	pción	modifica	aciones
----------------------------	--------	-------	----------	---------

El Consejo, en su sesión de fecha 17 de diciembre de 2015, realizó una autoevaluación de su actividad y se acordó por unanimidad que en su conjunto, los miembros del Consejo de Administración ejercen sus competencias con la diligencia debida, entendiendo que tienen el conocimiento y experiencia necesarios para el buen ejercicio de sus funciones y que el tiempo que dedican a su labor es la adecuada y suficiente para el correcto desempeño de su cometido.

C.1.20.bis Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto de la diversidad en su composición y competencias, del funcionamiento y la composición de sus comisiones, del desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y del desempeño y la aportación de cada consejero.

El Consejo, en su sesión de fecha 17 de diciembre de 2015, acordó que el Presidente y Consejero-Delegado ejerce sus competencias con la diligencia debida, entendiendo que tiene el conocimiento y experiencia necesarios para el buen ejercicio de sus funciones y que el tiempo que dedica a su labor es la adecuada y suficiente para el correcto desempeño de su cometido.

En cuanto a la valoración del funcionamiento de las Comisiones del Consejo, a la vista de los informes presentados durante el presente ejercicio, se acordó que efectúan su labor con la diligencia debida y que se adaptan, dadas las características de la sociedad, a las recomendaciones establecidas por el Código Unificado.

No se efectuó valoración en cuanto a la aportación de cada consejero de forma individual sino desde un punto de vista global, entendiendo que sus consejeros tienen el conocimiento y experiencia necesarios para el buen ejercicio de sus funciones.

C.1.20.ter Desglose, en su caso, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

No existen.

C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los Consejeros deberan cesar en el cargo en aquellos supuestos en que su permanencia pudiera afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al credito y reputacion de la Sociedad, en los casos de incompatibilidad o prohibicion legalmente previstos, y en particular, deberan informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, asi como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Los Consejeros Dominicales deberan presentar su dimision cuando el accionista a que representen venda integramente su participacion accionarial. Asimismo, tambien deberan hacerlo, en el numero que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participacion accionarial hasta un nivel que exija la reduccion del numero de sus consejeros dominicales.

- C.1.22 Apartado derogado.
- C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí No X

En su caso, describa las diferencias.

	Sí 🗌	No X	
C.1.25 Indique si	el presidente tiene voto de c	ealidad:	
	Sí 🗌	No X	
C.1.26 Indique si consejeros	•	to del consejo establecen algún	límite a la edad de los
	Sí 🗌	No X	
•		to del consejo establecen un ma establecido en la normativa:	andato limitado para los
	Sí X	No	
Número máx	kimo de ejercicios de mandato		12
específicas en particul ha estable de las limit En el Reglam Administració número máxi	s para la delegación del voto ar, el número máximo de de cido alguna limitación en cu aciones impuestas por la leg mento del Consejo se establece que co on procurarán delegar en otro Consejo	ento del consejo de administración o en el consejo de administración legaciones que puede tener un coanto a las categorías en que es puedación. En su caso, detalle dichadado un consejero no pueda asistir a las reu ero incluyendo las preceptivas instrucciones o un consejero ni se ha establecido la obligacto.	n, la forma de hacerlo y, onsejero, así como si se osible delegar, más allá as normas brevemente. niones del Consejo de de voto. No se indica el
ejercicio. <i>A</i> de su pres	Isimismo señale, en su casc	ha mantenido el consejo de Ac o, las veces que se ha reunido el c onsiderarán asistencias las repre	consejo sin la asistencia
Número de i	euniones del consejo		4
Número de i	euniones del consejo sin la asister	ncia del presidente	0
	ni representación de ningúr	ivo, indíquese el número de re n consejero ejecutivo y bajo la pr	
Número de i	reuniones		0
Indique el	número de reuniones que h	an mantenido en el ejercicio las	distintas comisiones del

C.1.24 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser

nombrado presidente del consejo de administración.

consejo:

Comisión	N⁰ de Reuniones
Auditoría	5
Nombramientos y Retribuciones	2

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias

Número de reuniones con las asistencias de todos los consejeros	4
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00%

	Número de reuniones con las asistencias de todos los consejeros	4
	% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00%
C.1.31	Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y se presentan al consejo para su aprobación:	v consolidadas que
	Sí No X	
	Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas a y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:	nuales individuales
C.1.32	Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de A evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se pregeneral con salvedades en el informe de auditoría.	•
	El Comité de Auditoría vela para que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que exista del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alca o salvedades.	an, tanto el Presidente
C.1.33	¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?	
	Sí X No	
	Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cua	adro:
C 1 34	Apartado derogado	

- C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El artículo 2 del Reglamento de la Comisión de Auditoría establece como una de sus misiones principales el establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la Comisión.En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad o sociedades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a éstas y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas. Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia del auditor de cuentas resulta comprometida. Esta regulación se halla asimismo contemplada en el artículo 12.4 del Reglamento del Consejo de Administración. Tamién artículo 14.2 del Reglamento de la Comisión de Auditoría establece que la Comisión para asegurar la independencia del auditor externo:

1. La Sociedad comunicará como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañará de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

C.1.40	Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consej con asesoramiento externo:  Sí X No   Detalle el procedimiento	eros pueda	an contar
C.1.40		eros pueda	an contar
	Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %)	18,70%	18,70%
	Número de ejercicios ininterrumpidos	3	3
C.1.39	Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de for realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actua sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido	. Asimismo al firma de	o, indique auditoría
	Sí No X		
C.1.38	Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterio o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente del para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.	•	
	Sí No X		
C.1.37	Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y	por dichos	trabajos
	En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, ex de los mismos:	kplique el c	contenido
	Sí No X		
	Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. Er al auditor entrante y saliente:	n su caso ic	lentifique
C.1.36			

C.1.41 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar

tiempo suficiente:

con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con

2. La Comisión se asegurará que la Sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para

asegurar la independencia de los auditores.

15

	Sí X No
	Detalle el procedimiento
	De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento del Consejo, todos los Consejeros podrán hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre puntos de la competencia del Consejo dirigiendo su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.
C.1.42	Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:
	Sí X No
	Explique las reglas
	De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Consejo, los Consejeros deberán cesar en el cargo en aquellos supuestos en que su permanencia pudiera afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la Sociedad, en los casos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos, y en particular, deberán informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.  Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el consejero continúe en su cargo. De todo ello, el Consejo dará cuenta de forma razonada, en el informe Anual de Gobierno Corporativo.
C.1.43	Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:
	Sí No X
	Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.
C.1.44	Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.
	No existen
C.1.45	Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios: 1

Tipo de beneficiario:

consejero ejecutivo

#### Descripción del Acuerdo:

En el supuesto de extinción por despido imporocedente recibirá una cantidad equivalente a 45 días por año trabajado, calculada ésta sobre la base del sueldo anual más las revalorizaciones que en su caso se aplicaren con un máximo de 42 mensualidades

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	Sí	No

	Sí	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		Х

#### C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

#### **COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES**

Nombre	Cargo	Categoría
DON EDUARDO FEDERICO VIDAL REGARD	PRESIDENTE	Independiente
DON JOSE LINHARD MILCH	SECRETARIO	Independiente
DON SALVADOR SOLER CASCALES	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00%
% de consejeros dominicales	33,33%
% de consejeros independientes	66,66%
% de otros externos	0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

#### **FUNCIONES GENERALES**

Las función principal de la Comisión de Nombramientos es la de informar al Consejo sobre nombramientos, reelecciones, cese y retribuciones, en su caso, del Consejo y de sus cargos, así como sobre la política general de retribuciones e incentivos para los mismos y para la alta dirección.

En particular, le corresponderá informar, con carácter previo, de todas las propuestas que el Consejo de Administración formule a la Junta General para la designación o cese de los Consejeros, incluso en los supuestos de cooptación por el propio Consejo de Administración.

**FUNCIONES ESPECÍFICAS** 

Además de las funciones expuestas, le corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

- a) Proponer al Consejo de Administración
- I. La política de retribución de los Consejeros y altos directivos
- II. La retribución individual de los Consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- III. Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos
- b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.
- c) Consultar al Presidente y al primer ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.
- d) Verificar el Informe Anual de Gobierno Corporativo en relación al carácter de cada Consejero.

- e) Velar para que al proveerse nuevas vacantes se elijan Consejeras vigilando que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen su elección así como que la Sociedad busque deliberadamente e incluya entre los posibles candidatos, mujeres que reúnan el perfil buscado.
- f) Informar acerca del nombramiento y cese del Secretario.
- g) Informar acerca del desempeño de sus funciones del Presidente y del primer ejecutivo de la compañía.
- h) Proponer los consejeros independientes.
- i) Informar en el caso del nombramiento de los consejeros que no sean independientes.
- j) Informar acerca de la justa causa para el cese de algún Consejero cuando no haya transcurrido el período de su mandato.
- k) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- l) Examinar y organizar, de forma que se entienda adecuada la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- m) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- n) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género.
- o) Consultar al Presidente y al primer ejecutivo especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.
- p) Recibir solicitudes para que tome en consideración por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de Consejero.
- q) Recabar información de los Consejeros acerca de sus obligaciones profesionales al margen de las de la Sociedad, por si pudieran interferir con la dedicación exigida.

La comisión se reune a iniciativa de su presidente y siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. Los acuerdos se toman por mayoría absoluta y sus acuerdos se documentan en la correspondiente acta. Durante el ejercicio de 2015 la comisión ha verificado el Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2014 en relación al carácter de cada consejero, ha supervisado el Informe Anual de Retribuciones de Consejeros, estableciemiento de dietas para el año en curso, informe y propuesta y nombramiento de consejeros, establecimiento de un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo, elaboró la memoria del ejercicio 2014, evaluación de la competencia y dedicación del consejo, informe acerca del desempeño de sus funciones del Presidente Ejecutivo, e informe sobre cuestiones de diversidad de género.

### **COMISIÓN DE AUDITORIA**

Nombre	Cargo	Categoría
DON JOSE LINHARD MILCH	VOCAL	Independiente
DOÑA NURIA PASCUAL LAPEÑA	PRESIDENTE	Independiente
FIATC MUTUA DE SEGUROS Y DE REASEGUROS A PRIMA FIJA	SECRETARIO	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00%
% de consejeros dominicales	33,33%
% de consejeros independientes	66,66%
% de otros externos	0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

Las funciones generales de la Comisión de Auditoría son las siguientes:

- 1º Informar a la Junta General sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.
- $2^{\circ}$  Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos.
- 3º Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera.
- 4º Elevar al consejo de administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas.
- 5º Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad o sociedades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a éstas y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.
- 6º Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia del auditor de cuentas.
- 7º Informar, con carácter previo, al consejo de administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los estatutos sociales y en el reglamento del consejo y en particular, sobre:
- 1.º la información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente,
- 2.º la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y
- 3.º las operaciones con partes vinculadas
- 8º Cualquier otra, dentro de su ámbito competencial, que le sea encomendada por el Consejo de Administración, a través de su Presidente.

3) FUNCIONES ESPECÍFICAS: 1. Política y gestión de riesgos,2. Sistemas de información y control , 3. Conflictos de interés,4. Códigos internos de conducta;5. Operaciones corporativas.

La Comisión se reúne formalmente a iniciativa de su presidente con carácter previo a la remisión de la información trimestral y semestral que la sociedad debe remitir a la CNMV y además cuando resulta conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. Los acuerdos se toman por mayoría absoluta y se documentan en la correspondiente acta. Se informa puntualmente al Consejo de Admnistración de los acuerdos y de sus conclusiones. Durante el ejercicio de 2015 ha supervisado la información financiera trimestral y semestral, ha revisado las cuentas anuales para su remisión al Consejo, se ha reunido con el Auditor externo para la revisión de las cuentas anuales, ha supervisado los códigos internos de conducta, ha emitido su memoria anual, ha emitido el informe acerca de la independencia del auditor externo, ha supervisado al auditor interno, ha aprobado el informe sobre la politica y gestión de riesgos, y el informe sobre el control interno de la información financiera, ha supervisado los códigos internos de conducta, ha recibido el informe sobre la independencia del auditor externo, ha sustituido al presidente de la comisión, por haber transcurrido 4 años desde su nombramiento, ha propuesto al consejo la modificación del reglamento de la Comisión de Auditoría para su adaptación al art. 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital y al Código de Buen Gobierno.

Identifique al consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre el número de años que el Presidente de esta comisión lleva en el cargo.

Nombre del consejero con experiencia	DOÑA NURIA PASCUAL LAPEÑA
Nº de años del presidente en el cargo	1

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras									
	Ejercicio 2015		Ejercic	io 2014	Ejercic	io 2013	Ejercic	io 2012		
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%		
NURIA PASCUAL LAPEÑA	1	0,10%	1	0,10%	1	0,10%	1	0,10%		

- C.2.3 Apartado derogado
- C.2.4 Apartado derogado.
- C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Las Comisiones del Consejo están reguladas en los Estatutos: La Comisión de Auditoria en el art. 24.bis y la de Nombramientos y Retribuciones en el art. 24.ter. También están reguladas en el Reglamento del Consejo de Administración, art. 12.4 y 12.2 respectivamente. Asimismo, cada comisión tiene su propio Reglamento interno de funcionamiento. Todos estos documentos están disponibles para su consulta en la página web de la sociedad www.inverfiatc.com, información para Accionista e Inversores/Gobierno Corporativo/Estatutos y Reglamentos Internos. Durante el ejercicio de 2015, se ha introducido la regulación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el texto estatutario, en cumplimiento de la Ley de Sociedades de Capital y el Reglamento de la Comisión de Auditoria ha sufrido una modificación en los art. 2 (funciones generales), 3 (funciones específicas), 6 (composición.cualidad de sus miembros, apartado 1 número de miembros), y 11 (memoria anual) para su adaptación a lo establecido el art. 529.quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, y al Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas. Cada comisión ha eleborado una memoria anual relativa a sus respectivas actividades realizadas en el ejercicio de 2015.

C.2.6 Apartado derogado.

**D** OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1 Explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

#### Procedimiento para informar la aprobación de operaciones vinculadas

De conformidad con el artículo 4.2 h. del Reglamento del Consejo, a éste le corresponde la aprobación, previo informe de la comisión de auditoría, de las operaciones que la sociedad o sociedades de su grupo realicen con consejeros, en los términos de los artículos 229 y 230 de la Ley de Sociedades de Capital, o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el consejo de administración de la sociedad o de otras sociedades que formen parte del mismo grupo o con personas a ellos vinculadas. Los consejeros afectados o que representen o estén vinculados a los accionistas afectados deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo en cuestión. Solo se exceptuarán de esta aprobación las operaciones que reúnan simultáneamente las tres características siguientes:

- 1.º que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes.
- 2.º que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate, y
- 3.º que su cuantía no supere el uno por ciento de los ingresos anuales de la sociedad.
- D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:
- D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:
- D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

- D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.
- D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

De conformidad con lo establecido en el articulo 19 del Reglamento del Consejo, el deber de evitar situaciones de conflicto de interés obliga al administrador a abstenerse de:

- a) Realizar transacciones con la sociedad, excepto que se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, entendiendo por tales aquéllas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.
- b) Utilizar el nombre de la sociedad o invocar su condición de administrador para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas.
- c) Hacer uso de los activos sociales, incluida la información confidencial de la compañía, con fines privados.
- d) Aprovecharse de las oportunidades de negocio de la sociedad.
- e) Obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de la sociedad y su grupo asociadas al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía.
- f) Desarrollar actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la sociedad o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la sociedad.

Las previsiones anteriores serán de aplicación también en el caso de que el beneficiario de los actos o de las actividades prohibidas sea una persona vinculada al administrador.

En todo caso, los administradores deberán comunicar a los demás administradores y, en su caso, al consejo de administración, cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la sociedad.

Las situaciones de conflicto de interés en que incurran los administradores serán objeto de información en la memoria a que se refiere el artículo 259 de la Ley de Sociedades de Capital.

D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí	No [	Χ	
	=		

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

#### Sociedad filial cotizada

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

# **E** SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de materia fiscal.

Inverfiato presenta diversas actividades y el control varía en función de estas. Sociedades de Servicios: Servicios para la 3ª Edad e Inmobiliarios con la propiedad y gestión de inmuebles geriátricos, oficinas en Buenos Aires (Argentina), y una participación en una constructora española. Se contemplan riesgos financieros (de crédito y contraparte, de liquidez y de mercado financiero), de negocio u operacionales (operativo, económico y legal), de mercado (evolución y competencia, legislación aplicable) y reputacionales.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos, incluido el fiscal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2º del Comité de Auditoría, a este organo le corresponde, en relación con la política y gestión de riesgos la supervisión de su efectividad. A tal efecto el artículo 3 establece que en relación con la política y gestión de riesgos, la Comisión identificará al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales....) a los que pueda enfrentarse la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) La fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable.
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Por su parte, el artículo 4.2.b del Reglamento del Consejo de Administración, le corresponde a este órgano la fijación de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales y la supervisión del seguimiento de los sistemas internos de información y control.

E.3 Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales, que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Servicios 3ª Edad.

Gerigestió 2001, S.A.: riesgo bajo.

Sociedad no operativa

- Centre Residencial Blau Almeda, S.A.: riesgo bajo.
- Residencial Cugat Natura, S.L.: riesgo medio/bajo
- Residencia Les Masie de Mollet, S.A.: riesgo medio/bajo

El riesgo relativo a la actividad asistencial a la tercera edad del grupo se identifica en:

- o Reputacional Operativo: Mismos riesgos Operativo/ Reputacional mitigados por la consolidación del departamento de calidad.
- o Negocio actividad: En Blau Almeda, la reducción presupuestaria referente a la Ley de Dependencia tiene un impacto directo en los ingresos públicos/concertados, sin embargo, ésta sólo representa un 20% de nuestro volumen total de negocio . Los recortes en la Ley

de Dependencia favorecen el mantenimiento de la clientela privada, de lo cual depende el 80% de nuestra actividad. Se trata de un centro consolidado y operativo desde 2006.

o En relación con el centro residencial y apartamentos tutelados que Inverfiatc tiene en Sant Cugat del Vallès a través de la sociedad Residencial Cugat Natura, S.L. (antes Profiatc-6, S.L.), el riesgo se considera medio debido al volumen de actividad de los apartamentos al tratarse de una modalidad relativamente novedosa en el mercado. Su exposición a la Ley de Dependencia es mayor que en Blau Almeda al disponer de 39 plazas concertadas con la administración.

o Respecto a la nueva residencia, Les Masies de Mollet, inició su actividad el 1 de agosto. Se califica su riesgo de medio precisamente por este hecho y por carecer de plazas públicas, lo que ayudaría a aumentar más rápidamente el nivel de ocupación.

No obstante, al final de ejercicio, el número de residentes alcanzado era satisfactorio, de acuerdo con el escaso tiempo de actividad. Inversiones Inmobiliarias

- Residencial Cugat Natura, S.L. (antes Profiatc-6, S.L.): riesgo bajo.
- Profiatc-11, S.L.: riesgo bajo.
- Inmuebles en Argentina: riesgo medio.

En este apartado el principal riesgo es el del tipo de cambio de la divisa (peso argentino) respecto al euro, con referencia al valor de los inmuebles y a las rentas por alquiler. La posible morosidad de los inquilinos presenta un riesgo bajo al tratarse de empresas con solvencia económica y sin incidencias en sus pagos como inquilinos.

• Respecto a la participación en Forcimsa Empresa Constructora S.A y Forja de Sostres Cimtrar S.L., señalar que está totalmente provisionada al estar las mismas en concurso de acreedores.

Inverfiatc continúa con el sistema Implementa para cumplir con la normativa de la CNMV relativa a la fiabilidad de la información contable facilitada a los mercados.

#### E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

La entidad no tiene definido, como tal, un nivel de tolerancia al riesgo pero si mantiene un criterio de nivel de endeudamiento bancario que, en principio, no debe superar el 15% del total de activos. Durante el ejercicio y al cierre de 2015, el nivel de endeudamiento bancario no alcanzaba el 2% de los activos.

#### E.5 Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

No se ha materializado ningún riesgo en este ejercicio.

# E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales.

Para el riesgo de crédito se tienen establecidas políticas, procedimientos y circuitos de autorización. Los excedentes de tesorería se invierten en entidades financieras españolas de máxima solvencia y en plazos que no superan los 365 días. Las cuentas de "Efectivo y otros activos líquidos" e "Inversiones financieras a corto plazo" presentaban unos saldos de 813 miles euros y 1.000 euros en el balance individual y de 2.988 miles de euros y 1.028 mil en el balance consolidado. No existe saldo en la partida "Créditos a empresas asociadas a largo plazo" y es de 71 mil euros a corto plazo. El área contable supervisa permanentemente este apartado. Para el riesgo de liquidez se utiliza un presupuesto de tesorería con horizonte 90 días. A 31 de diciembre de 2015, a nivel individual la sociedad no disponía de ningún crédito y a nivel consolidado a corto plazo presentaba una deuda con entidades de crédito 161 mil y a largo plazo de 416 mil, correspondiendo principalmente a operaciones de Cugat Natura S.L. para su equipamiento y puesta en marcha. Continúa en vigor el aval bancario con Banc Sabadell por importe de 1,5 millones de euros y a favor de PBS Construcciones S.L. como requisito del contrato de gestión la residencia en explotación en Mollet del Vallés. Para riesgo de mercado, ya hemos mencionado que individualmente Inverfiato S.A. no tiene riesgo de crédito significativo. La sociedad no tiene operaciones de cobertura de tipos de interés mediante instrumentos derivados. Respecto a riesgos de inversión en participaciones y acciones de empresas, mencionar que respecto las empresas que componen el perímetro de Inverfiato, S.A. existe supervisión y participación en la gestión, con reporting mensual contable y diario de cuanta actividad comercial y de gestión en las tres que suponen mayor volumen de facturación, Blau Almeda s.A, .Cugat Natura S.L. y les Masíes de Mollet. A 31 de diciembre de 2015 la inversión en Forja de Sostres Cimtrar S.L. se encuentra deteriorada al 100 %.

Se posee en autocartera 1.400.058 acciones con un coste medio unitario de 0,774 € y representan un 3,10 % de los derechos de voto. Riesgo de tipo de cambio. Este riesgo afecta al balance a través de la inversión en Argentina y con las divisas Dólar Americano y Peso Argentino. No se utilizan operaciones de cobertura de tipo de cambio mediante instrumentos financieros derivados. Partiendo de los datos de cierre y manteniendo el resto de variables constantes, si el Dólar Americano y el Peso Argentino se hubieran apreciado un 10%, el efecto hubiera sido de un beneficio de 9,0 miles de euro. Una depreciación del 10% habría significado un beneficio de 11,4 miles de euros. Los activos inmobiliarios en Argentina han sido valorados a valor razonable.

# F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

#### F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El SCIIF corresponde al Comité de Auditoría, en cuanto a su existencia, mantenimiento y supervisión. El órgano último responsable es el Consejo de Administración. La auditoría interna, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vela por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

- F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:
  - Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El Consejo de Administración aprobó en la sesión de fecha 20 de diciembre de 2012 la puesta en marcha del programa "Implementa" para controlar, básicamente, la fiabilidad del sistema contable. Este programa, mediante índices semafóricos alerta de la existencia de carencias en el proceso contable. Su control depende del auditor interno.

• Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

La Sociedad cuenta con un Reglamento Interno de Conducta, aprobado por el Consejo de Administración en fecha 30 de junio de 2003, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero. El texto está disponible en la página web de la sociedad "información para accionistas e inversores"/"gobierno corporativo"/"estatutos y reglamentos internos". Las normas de conducta son en relación a la información relevante, información privilegiada, fases de negociación de operaciones jurídicas o financieras, valores, conflictos de intereses, política de autocartera y cumplimiento normativo. El tamaño, tipo de actividad y estructura societaria no requieren de una gran complejidad del sistema, que es controlado por el auditor interno que está en permanente contacto con el área contable.

Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera
y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la
organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

El Reglamento del Comité de Auditoría, prevé, que éste asume la responsabilidad de recibir las denuncias de irregularidades financieras y contables que en su caso sean advertidas por parte de empleados o directivos de la Sociedad, respetando en cualquier caso las limitaciones establecidas por la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal. Esta función es realizada por el Comité protegiendo en cualquier caso la identidad del denunciante e incluso, si se considera oportuno, permitirá su anonimato. Para el esclarecimiento de los hechos en su caso denunciados, el Comité de Auditoría podrá convocar a cualquier empleado o directivo de la Sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo. Las medidas de solución que en su caso sean consideradas oportunas según el asunto de que se trate serán puestas en concocimiento del Presidente del Consejo.

 Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

El equipo contable se forma y actualiza conocimientos a través de la suscripción al programa on-line de CISS, asistencia a seminarios y publicaciones de las principales firmas auditoras y asistencia a cursos SAGE.

#### F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

- F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:
  - Si el proceso existe y está documentado.

El proceso de emisión de información financiera está documentado. Para ello el programa "Implementa" verifica que se cumplan todos los subprocesos implicados en él. Contabilización-Verificación de Saldos Contables-Apoderamientos-Balance de Situación-Verificación con auditoría interna , comité de auditoría y auditoría externa-emisión de información a CNMV.

 Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

El proceso se actualiza en cada cambio de normativa. Además anualmente se revisan los procedimientos por si se pudiesen mejorar en su eficacia y esta previsto su revisión automatica en el caso de que se detecte alguna disfunción en el mismo momento que esta pudiese ocurrir.

 La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

No existen estructuras societarias complejas ni entidades de propósito especial.

• Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

La operativa de la sociedad y su grupo, por su tamaño y actividad no reviste este tipo de riesgo, aunque en las revisiones de la Auditoria Interna se contemple la posible incidencia de estas tipologias de riesgos.

• Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

El órgano que supervisa el proceso es el comité de auditoría.

#### F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

La información financiera a remitir y publicar es revisada por el Comité de Auditoria. Los procesos de revisión se realizan mediante reuniones periódicas con los diferentes departamentos afectados. El máximo responsable es el Consejo de Administración.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y

segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Los sistemas de información poseen la correspondiente seguridad de acceso y por su tipo de negocio, volumen y tamaño de la organización no requiere de sistemas y procesos más especializados.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

En el caso de la Sociedad y su grupo no existen actividades que afecten a los sistemas de control subcontratadas a terceros.

#### F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El manual de políticas contables es el establecido por el área contable y contrastado con los criterios del auditor externo, el tamaño del area contable no requiere más tipo de comunicaciones que los cauces normalmente establecidos para otros tipos .

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

La preparación de la información financiera se realiza mediante el programa especializado para contabilidades de la compañía SAGE.

#### F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

El control y supervisión del SCIIF se efectúa mediante el programa "Implementa". Este programa verifica que:

- Se apliquen Principios de Contabilidad generalmente aceptados
- Existan normas en materia contable
- Esté definido un diagrama del proceso contable
- Exista un sistema de autorización y límites contables

- Exista un procedimiento de comprobación de datos contables
- Exista un sistema de control interno y de gestión de riesgos en relación con el proceso de información financiera
- · Se envíe la información en plazo y forma a la CNMV
- · Seguimiento periódico que vele por la fiabilidad, calidad, suficiencia y seguridad de la información
- Se realice el informe anual de control de riesgos
- Se reúna auditoría interna con contabilidad para el control de datos contables y elaboración del informe de gestión
- F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

Cuenta con un procedimiento, que anualmente en las revisiones previas que realiza la Auditoria Externa, se revisa y verifica su eficacia, introduciendo en caso necesario las correcciones pertinentes. Preceptivamente y como mínimo una vez al año antes de la emisión de su informe, la Auditoria Externa junto con la Interna informan de este y otros temas al Comité de Auditoria, así como de las recomendaciones sobre la eficacia de los controles que se realizan.

No existe.

#### F.7 Informe del auditor externo

F.6 Otra información relevante

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

A la fecha no ha estado revisada, esta se realiza dentro de la actividad del informe general de las cuentas anuales.

# G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1.	. Que los Estatutos de la	s sociedades cot	iizadas no limiten e	el número máx	imo de votos	que pueda	emitir
	un mismo accionista, r	ni contengan otra	is restricciones que	e dificulten la t	oma de contr	ol de la soc	iedad
	mediante la adquisición	n de sus accione	s en el mercado.				

Cumple	X	Explique	$\neg$
O ap.c		=\\p\\que	

- 2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:
  - a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.

b) l	_os r	neca	anis	mos	pre	visto	s para	resolv	er los	eventu	uales co	onflic	ctos de	interés	que	pue	dan p	resentai	se.
		Cum	ple			Cur	nple par	cialment	е 🗌		Explique	)	]	No ap	olicable	X			
info a lo	rme s ac	anu cion	al d ista	e go	bier on s	no co uficie	orpora	tivo, el	pres	idente (	del con	sejo	de adn	ninistra	ción i	info	rme v	r escrito erbalme orativo de	nte
a) I	De lo	os ca	amb	oios a	acae	ecido	s desc	de la a	nterio	or junta	genera	al ord	dinaria.						
																		aciones esa mate	
			С	umple				Cum	ple par	cialmente				Explique	X				
													que ha sid funcionam					sión del	
inst	ituci	onal	es :	y ase	esor	es de	e voto	que s	ea pl	enamei	nte res	petu	•	n las no	orma	s cc	ntra	, inverso el abuso ı.	
a la	forr		n q	ue la	_	-		-				_		-				ción rela sponsab	
			С	umple	X	]		Cum	ple par	cialmente				Explique					
par	a en	nitir a	acci	ones	S 0 V	/alore	es con	vertible	es co		sión de	el de	recho c					facultad ente, por	
con	vert	ibles	СО	n exc	clus	ión d	el dere	echo d	e sus	cripció	n prefe	rente	e, la so	ciedad	publi	que	inme	de valo diatame n merca	nte
			С	umple	X	]		Cum	ple par	cialmente				Explique					
pre	cept	iva c	vo	lunta	aria,	los p	ubliqu	ıen en	su pa		eb cor	ant					•	ea de for ración de	
a) I	Infor	me s	sob	re la	ind	epen	dencia	a del a	udito	r.									
b) I	Infor	mes	de	func	ciona	amiei	nto de	las co	misic	nes de	audito	ría y	de noi	mbram	iento	s y	retrib	uciones.	
c) I	nfor	me d	de la	a cor	misi	ón de	e audit	oría s	obre (	operaci	ones v	incul	ladas.						
d) l	Infor	me s	sob	re la	pol	ítica d	de res	ponsa	bilida	d socia	l corpo	rativ	a.						
			С	umple		]		Cum	ple par	cialmente	X			Explique					
													retribucio					esión del	

Los informes de funcionamiento de las comisiones de auditoria y de nombramientos y retribuciones se formalizaron en la sesion del Consejo de fecha 17 de diciembre de 2015, fecha en la cual también se aprobó la Política de Responsabilidad Social Corporativa pero no se publicaron en la página web puesto que ya se había celebrado la Junta General Ordinaria de ese ejercicio. No existen operaciones vinculadas. Se ha publicado el informe sobre la independencia del auditor.

	de accionistas.				
	Cumpl	ie 🗌	Ex	olique X	
	La Sociedad ha considerado que el ç página web, de la Junta General Ord		la sociedad hacía inece	esaria la retransmisión en	directo a través de la
8.	Que la comisión de auditoría la junta general de accionis supuestos excepcionales el como los auditores expliquel o salvedades.	tas sin limitaciones n que existan salv	s ni salvedades e edades, tanto el <sub>l</sub>	n el informe de au presidente de la c	iditoría y que, en los omisión de auditoría
	Cumple X	Cumple parci	ialmente	Explique	
9.	Que la sociedad haga público que aceptará para acreditar accionistas y el ejercicio o d	r la titularidad de a	ccciones, el dere	· ·	
	Y que tales requisitos y pro accionistas y se apliquen de			ia y el ejercicio de	sus derechos a los
	Cumple X	Cumple parci	ialmente	Explique	
10	<ol> <li>Que cuando algún accionis general de accionistas, el d acuerdo, la sociedad:</li> </ol>				
	a) Difunda de inmediato tale	es puntos complen	nentarios y nueva	s propuestas de a	cuerdo.
	<ul> <li>b) Haga público el modelo d con las modificaciones p propuestas alter¬nativas administración.</li> </ul>	orecisas para que	puedan votarse l	os nuevos puntos	del orden del día y
	<ul> <li>c) Someta todos esos punto voto que a las formuladas o deducciones sobre el s</li> </ul>	s por el consejo de			
	d) Con posterioridad a la j puntos complementarios			nique el desglose	del voto sobre tales
	Cumple Cumple	mple parcialmente	Explique	No aplicable	e X
11	<ol> <li>Que, en el caso de que la accionistas, establezca, cor sea estable.</li> </ol>	• •			
	Cumple Cui	mple parcialmente	Explique	No aplicable	· X
12	2. Que el conseio de administr	ración desembeñe	sus funciones co	n unidad de propó	sito e independencia

de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales

28

por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

	Cumple X Cumple parcialmente Explique
	Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.
	Cumple X Explique
14.	Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:
	a) Sea concreta y verificable.
	b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.
	c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.
	Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.
	Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.
	La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.
	Cumple Cumple parcialmente X Explique
	La política de selección de consejeros promueve el objetivo de una representación de un 30% de representación femenina en el Consejo. No obstante, este porcentaje se ha establecido sin límite temporal dadas las circunstancias particulares de la composición del consejo actualmente. No obstante, la Comisión de Nombramientos y Rebuciones ha marcado unas nuevas líneas de actuación, entre las cuales se va a potenciar al sexo femenino frente al masculino, en personas con datos curriculares similares.
15.	Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.
	Cumple X Cumple parcialmente Explique
16.	Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.

consejo de administración y no existan vínculos entre sí.	
Cumple Expliq	ue X
No resulta la proporción indicada dadas las características específicas de capitalización o	de la sociedad.
17. Que el número de consejeros independientes represente, al meno Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitaliza con un accionista o varios actuando concertadamente, que control número de consejeros independientes represente, al menos, un te	ación o cuando, aun siéndolo, cuente len más del 30% del capital social, el
Cumple X Expliq	ue
18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y información sobre sus consejeros:	mantengan actualizada, la siguiente
<ul><li>a) Perfil profesional y biográfico.</li><li>b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se tra</li></ul>	to a no do cociodados cotizadas, así
como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualo	
<ul> <li>c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, se dominicales, el accionista al que representen o con quien tenga</li> </ul>	
<ul> <li>d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la soc reelecciones.</li> </ul>	ciedad, así como de las posteriores
e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que se	ean titulares.
Cumple X Cumple parcialmente	Explique
19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado con accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capir que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de pre accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la designado consejeros dominicales.	nsejeros dominicales a instancia de tal; y se expongan las razones por las esencia en el consejo procedentes de
Cumple Cumple parcialmente Explique	No aplicable X
20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando transmita íntegramente su participación accionarial. Y que tam corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación ac reducción del número de sus consejeros dominicales.	nbién lo hagan, en el número que
Cumple Cumple parcialmente Explique	No aplicable X
21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ni del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido no causa, apreciada por el consejo de administración previo informe En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el conso o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiem	e de la comisión de nombramientos. sejero pase a ocupar nuevos cargos

funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en

b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el

algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

	Cumpl	e X			Explique						
22.	Que las sociedades estable en aquellos supuestos que pobliguen a informar al cons imputados, así como de sus	ouedan perjud ejo de admini	licar al créd stración de	ito y rep las cau	utación de Isas penale	la sociedad	y, en particular, les				
	Y que si un consejero resu alguno de los delitos señala caso tan pronto como sea p que el consejero continúe e forma razonada, en el inforr	ados en la leg osible y, a la v n su cargo. Y	gislación so vista de sus que de tod	cietaria, circuns lo ello e	el consejo stancias co l consejo d	o de adminis ncretas, dec	stración examine el sida si procede o no				
	Cumple X	Cumpl	e parcialmente		E	Explique					
23.	Que todos los consejeros el de decisión sometida al con- hagan, de forma especial, conflicto de intereses, cua representados en el consejo	sejo de admin los independi ndo se trate	istración pu entes y der de decisior	ede ser más cor	contraria a nsejeros a	l interés soc quienes no	ial. Y que otro tanto afecte el potencial				
	Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.										
	Esta recomendación alcanz condición de consejero.	a también al s	secretario d	el cons	ejo de adm	inistración,	aunque no tenga la				
	Cumple X Cu	mple parcialmente		Explique		No aplicable					
24.	Que cuando, ya sea por di de su mandato, explique la administración. Y que, sin p del cese se dé cuenta en el	s razones en erjuicio de que	una carta d e dicho cese	que rem e se con	itirá a todo nunique co	s los miemb	oros del consejo de				
	Cumple Cu	mple parcialmente		Explique	X	No aplicable					
	No ha cesado ningún consejero ante	s de su mandato d	urante el ejercio	io de 2015							
25.	Que la comisión de nombra disponibilidad de tiempo par					no ejecutiv	os tienen suficiente				
	Y que el reglamento del cor pueden formar parte sus co	-	ca el núme	ro máxii	mo de cons	sejos de soc	iedades de los que				
	Cumple	Cumpl	e parcialmente	X	E	Explique					

El Reglamento del Consejo no cuantifica el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros pero sí determina que la Sociedad considera recomendable que los Consejeros no pertenezcan a otros Consejos de Administración de Sociedades diferentes la las del Grupo en un número tal que interfiera en la dedicación del Consejero a la Sociedad.

26.	funciones y, a	l meno ercicio,	dministración se s, ocho veces a pudiendo cada stos.	al año, sigu	iendo	el progran	na de fe	chas y	asuntos	s que esta	ablezca
	(	Cumple		Cumple parcia	almente		E	xplique	X		
	Dada la actividad Sociedades de Ca		siedad, esta considera	a suficiente que	el Cons	ejo se reúna u	ına vez al tr	imestre,	tal como in	dica la Ley d	е
27.		ıal de g	s de los consejo gobierno corpora						•		
	(	Cumple	X	Cumple parcia	lmente		E	xplique			
28.	caso de los co	onsejer de adı	sejeros o el sec ros, sobre la ma ministración, a <sub>l</sub>	archa de la	socie	dad y tales	s preocu	pacior	es no c	ueden re	sueltas
	Cumple	×X	Cumple parcia	Imente		Explique	]	No apli	cable		
29.	asesoramiento	o preci	stablezca los d so para el cur oramiento exter	nplimiento	de su	s funcione	es inclu				
	(	Cumple	X	Cumple parcia	lmente		E	xplique			
30.	sus funciones	, las s	encia de los co sociedades ofre do las circunstar	zcan tamb	ién a	los conse		_	-	-	
		Cumple	е	Explique	X		No aplic	able			
	No se ha dado es	ta circuns	stancia en la Sociedad	d.							
31.	de administrac	ción de	a de las sesion eberá adoptar u r previo, la infor	na decisión	o acu	ierdo para	que los				
	consejo de ad	ministr o previ	lmente, por razo ación decisione o y expreso de a.	s o acuerd	os que	no figura	ran en e	l order	n del día	a, será pre	eciso e
	(	Cumple	X	Cumple parcia	almente		E	xplique			

(	Que los consejeros sean periodicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.									
	Cumple	X	Cumple parcialmente	÷ []	Explique					
( ( (	de ejercer las funcio administración un pr del consejo, así cor dirección del consejo	nes que tiene rograma de fec mo, en su caso y de la efecti a las cuestion	legal y estatutaria chas y asuntos a so, la del primer ividad de su funcio nes estratégicas, y	amente atrib tratar; orgar ejecutivo de onamiento; s y acuerde y	ouidas, prepar nice y coordir e la sociedad se asegure de revise los pr	e administración, ade re y someta al consej ne la evaluación perió d; sea responsable d e que se dedica sufici ogramas de actualiza en.	jo de odica de la iente			
	Cumple	X	Cumple parcialmente	e [	Explique					
i 1	administración, ader presidir el consejo dexistir; hacerse eco nversores y accionistoreocupaciones, en plan de sucesión del	más de las face e administraci de las preocu stas para cono particular, en l presidente.	cultades que le co ón en ausencia d ipaciones de los d ocer sus puntos de relación con el g	rresponden el president consejeros r e vista a efec obierno corp	legalmente, le y de los vio no ejecutivos ctos de forma porativo de la	lamento del consejo le atribuya las siguien represidentes, en cas represidentes, en cas represidentes rse una opinión sobre a sociedad; y coordin	ntes: so de s con e sus			
	Cumple X	Cumple pard	cialmente	Explique	No ap	plicable				
)		ejo de adminis	stración tenga pre	sentes las r	recomendacio	a que en sus actuaciones sobre buen gobi edad.				
		Cumple X		Exp	plique					
	Que el consejo de a acción que corrija las		-		año y adopte	e, en su caso, un pla	n de			
	a) La calidad y eficie	encia del funci	onamiento del cor	nsejo de adr	ministración.					
	b) El funcionamiento	y la composi	ción de sus comis	iones.						
	c) La diversidad en l	la composiciór	n y competencias	del consejo	de administra	ación.				
	d) El desempeño de	l presidente d	el consejo de adm	ninistración y	y del primer e	jecutivo de la socieda	ad.			

- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

	La parte de la Recomendación relativa a que el Consejo de Administración sea auxiliado cada tres años para la realización de la evaluación por un consultor externo cuya independencia sea verificada por la Comisión de Nombramientos no se considera necesaria dada la actividad de la Sociedad.
37.	Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último.
	Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X
38.	Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.
	Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X
39.	Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.
	Cumple X Cumple parcialmente Explique
40.	Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.
	Cumple X Cumple parcialmente Explique
41.	Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.
	Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable
42.	Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:
	1. En relación con los sistemas de información y control interno:
	<ul> <li>a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.</li> </ul>
	b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la

selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta

c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de

dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

Cumple parcialmente X

Explique

Cumple

34

potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

$\sim$		- 1 1 /		12 C	externo:
٠,	⊢n r	AIACIAN.	COD OI	21 Iditor	OVICINO

- a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- d) Assaurar que el auditor externo mantenga apualmente una reunión con el pleno del consejo

	de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
	<ul> <li>e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.</li> </ul>
	Cumple Cumple parcialmente X Explique
	En el ejercicio de 2015 el auditor externo se ha reunido con la Comisión de Auditoría y no con el Consejo de Administración tal como se establece en esta Recomendación. El Consejo de Administración ha recibido la información a la que se refiere esta recomendación a través de la Comisión de Auditoría. El resto de la Recomendación se cumple en su totalidad.
13.	Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.
	Cumple X Cumple parcialmente Explique
	Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.
	Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable
<del>1</del> 5.	Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:
	a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financie¬ros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.

- - b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
  - c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
  - d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple	X	Cumple parcialmente	Explique

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por

una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.

	c) Velar por que los siste el marco de la política	emas de control y gestió definida por el consejo			uadamente en
	Cumple X	Cumple parcialm	nente	Explique	
47.	7. Que los miembros de nombramientos y la comi tengan los conocimientos desempeñar y que la may	sión de retribuciones, s s, aptitudes y experienc	i estuvieren separa cia adecuados a la	adas– se designen p is funciones que est	rocurando que
	Cumple X	Cumple parcialm	nente	Explique	
48.	<ol> <li>Que las sociedades de e comisión de remuneracio</li> </ol>	•	enten con una com	nisión de nombramie	ntos y con una
	Cumple X	Explique [	No	o aplicable	
49.	<ol> <li>Que la comisión de nom ejecutivo de la sociedad ejecutivos.</li> </ol>		•	•	
	Y que cualquier consejero por si los encuentra idóne	•		•	
	Cumple X	Cumple parcialm	nente	Explique	
50.	D. Que la comisión de ret funciones que le atribuya	•		pendencia y que, a	demás de las
	a) Proponer al consejo de	administración las conc	liciones básicas de	los contratos de los a	altos directivos.
	b) Comprobar la observa	ncia de la política retrib	utiva establecida p	or la sociedad.	
		s retributivos con acci al sea proporcionada	ones y su aplicad	ción, así como gara	ıntizar que su
	d) Velar por que los o asesoramiento externo	eventuales conflictos o o prestado a la comisión		erjudiquen la indep	oendencia del
	<ul> <li>e) Verificar la informació los distintos documer consejeros.</li> </ul>	n sobre remuneraciono ntos corporativos, inclu	•	•	
	Cumple X	Cumple parcialm	nente	Explique	

especialmente cu		•	•	•	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Cum	ple X	Cumple parcialment	е 🗌	Explique	
legalmente obliga	onsejo de adminis atorias conforme a	stración y que sea a las recomendac	an consistentes iones anteriores	con las aplicables s, incluyendo:	a las comisiones
<ul><li>a) Que estén con independiente</li></ul>	•	ivamente por con	sejeros no ejec	utivos, con mayo	ría de consejeros
b) Que sus presid	dentes sean cons	sejeros independi	entes.		
los conocimies delibere sobre	ntos, aptitudes y sus propuestas	experiencia de le informes; y que	os consejeros y e rinda cuentas,	los cometidos d	niendo presentes e cada comisión, no del consejo de pajo realizado.
•	siones puedan re de sus funciones		ento externo, cu	ando lo considere	en necesario para
e) Que de sus re	uniones se levan	te acta, que se po	ondrá a disposic	ión de todos los c	onsejeros.
Cumple	X Cumple pare	cialmente	Explique	No aplicable	
comisiones del co la comisión de res	política de respons onsejo de adminis sponsabilidad soc ninistración, en eje	sabilidad social co tración que podrá cial corporativa, el ercicio de sus facu	orporativa se atri n ser la comisión n caso de existir ultades de auto-c	buya a una o se re n de auditoría, la de r, o una comisión e organización, deci	edigos internos de eparta entre varias e nombramientos, especializada que da crear al efecto,
<ul> <li>a) La supervisiór corporativo de</li> </ul>		to de los códigos	internos de cor	nducta y de las re	eglas de gobierno
	n de la estrategia y medianos accio		y relación con a	accionistas e inver	sores, incluyendo
el fin de que c	umpla su misión (		terés social y tei	•	e la sociedad, con gún corresponda,
	e la política de l creación de valor		corporativa de la	a sociedad, velar	ndo por que esté
e) El seguimiento su grado de cu	•	y prácticas de re	sponsabilidad s	ocial corporativa y	/ la evaluación de
f) La supervisión	y evaluación de l	los procesos de re	elación con los d	distintos grupos de	e interés.
•				os de la empresa políticos y reputac	i –incluyendo los ionales.
•	•	reporte de la info estándares interr		•	ersidad, conforme
Cum	ple X	Cumple parcialment	e 🗌	Explique	

54.	. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:
	<ul> <li>a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.</li> </ul>
	b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
	c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
	d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
	e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
	f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
	g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.
	Cumple X Cumple parcialmente Explique
55.	. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.
	Cumple Cumple parcialmente X Explique
	La Responsabilidad Social Corporativa se ha venido realizando hasta ahora directamente por el Consejero Delegado. El documento formal de Política de Responsabilidad Social Corporativa se ha aprobado por el Consejo de Administración en sesión de fecha 17 de diciembre de 2015.
56.	. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para compro¬meter la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.
	Cumple Explique X
	El cargo de consejero no es remunerado, únicamente les serán reembolsados los gastos de desplazamiento y por dietas de asistencia a las reuniones del Consejo.
57.	. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.
	Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple parcialmente

Cumple

Explique X

No existent remuneraciones
58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y la cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o de sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.
Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:
<ul> <li>a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dicho criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.</li> </ul>
b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuado para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimiento internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y large plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un període de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales ocasionales o extraordinarios.
Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X
59. Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remu¬neración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas.
Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X
60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.
Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X
61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.
Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X
62. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para

Explique

No aplicable X

transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.

Cumple parcialmente

satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple

	Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X
	64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que e consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.
	Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X
Н	OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS
	1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
	<ol> <li>Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.</li> </ol>
	En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministral y sea distinta de la exigida en el presente informe.
	3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.
	ninguna
	Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 30/03/2016.
	Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.
	Sí No X